CONTRATO N°08/2013

DE ADQUISICIÓN DE UTENSILIOS DE COCINA Y COMEDOR PARA EL SERVICIO NACIONAL DE PROMOCIÓN PROFESIONAL – CD Nº 10/2013

Asunción, 22 de Mayo de 2013.

Entre el **SERVICIO NACIONAL DE PROMOCIÓN PROFESIONAL**, con domicilio en la calle Molas López Nº 480 c/ Tte. Cirilo Gill de la ciudad de Asunción, representada en este acto por la Lic. **LIDA CORONEL DE DURÉ**, con C.I.C. Nº 1.055.883 en su calidad de Directora General del **SERVICIO NACIONAL DE PROMOCIÓN PROFESIONAL**, designada por Decreto de la Presidencia de la Republica N° 10.567 de fecha 28 de enero del año 2013 por una parte,, y por la otra el *Sra.* ***DIANA MERCEDES JAROLIN DUARTE,*** con **C.I.C. Nº 2.903.854 ,** con domicilio constituido en Defensores del chaco e/ Incas, Galería Saprocal , en calidad de Representante legal de la Firma **DIANA COMERCIAL**, con ***RUC Nº* 522881-6** en adelante ***LA CONTRATISTA***, convienen en celebrar el presente ***CONTRATO*** que se regirá por las siguientes cláusulas.----------

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO.----------

El presente Contrato de Provisión de bienes, tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen el **SERVICIO NACIONAL DE PROMOCIÓN PROFESIONAL y LA CONTRATISTA**, en relación a la **"ADQUISICION DE UTENSILIOS DE COCINA Y COMEDOR AL SERVICIO NACIONAL DE PROMOCIÓN PROFESIONAL**----------

CLÁUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.----------
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes: ----------

a) Contrato. ----------

b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones.----------

c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas.----------

d) La oferta de LA CONTRATISTA. ----------

e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por LA GOBERNACIÓN y su respectiva notificación.----------

f) *Adendas (si las hubiere).* ----------

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.----------

MINISTERIO DE JUSTICIA Y TRABAJO
SERVICIO NACIONAL DE PROMOCIÓN PROFESIONAL
DIRECCIÓN GENERAL

Diana Comercial
Def. del Chaco e/ Incas
Bloq. B 01 - 02 - 03
Tel.: 514 567

...///...

(Continuación Contrato 08 /2013

CLÁUSULA TERCERA: IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO.----------

- El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto en el Subgrupo 344, objeto del gasto específico "Adquisición de utensilios de cocina y comedor" Presupuesto General de la Nación del ejercicio fiscal 2013.----------

- Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código: N° 257.307.----------

CLÁUSULA CUARTA: PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.----------
El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación por Contratación Directa N° 10/13 convocado por el SNPP, según resolución N° 181/2013. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 406 /2013.----------

CLÁUSULA QUINTA: PRECIO UNITARIO, EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES Y/O SERVICIOS Y CONDICIONES DE ENTREGA.----------

ACLARACIÓN:

-La Contratante no realizará pago alguno antes de obtener el correspondiente código de contratación emitido por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, referente al proceso de contratación del que deriva el contrato.

- En consideración a los pagos que la Contratante hará al Proveedor conforme a lo estipulado en este Contrato, el Proveedor se compromete a proveer los Bienes al Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad en todo respecto con las disposiciones del Contrato.----------

- La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Contrato en el plazo y en la forma prescrita en éste. ----------

- El valor del presente contrato, conforme a la propuesta presentada queda fijada en la suma de **guaraníes 92.537.000 (Guaraníes NOVENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS TREINA Y SIETE MIL) con IVA incluido**, el pago se hará en moneda nacional y será depositada en la Cuenta Bancaria del proveedor por el **SERVICIO NACIONAL DE PROMOCIÓN PROFESIONAL** , por cada insumo entregado (contra entrega) por **LA CONTRATISTA** (la provisión será conforme *a la necesidad del SNPP*) y aceptado por SERVICIO NACIONAL DE PROMOCIÓN PROFESIONAL, dentro de los 60 días de haber recibido las facturas.----------

MINISTERIO DE JUSTICIA Y TRABAJO
SERVICIO NACIONAL DE PROMOCIÓN PROFESIONAL
DIRECCIÓN GENERAL

...///...

Diana Comercial
Def. del Chaco e/ Incas
Bloq. "B" 01 - 02 - 03
Tel.: 514 567

(Continuación Contrato 08 /2013)

- La solicitud de pago deberá ser solicitado por escrito a la que irán adjuntadas las facturas a crédito correspondientes. Las facturas deben incluir todo lo relacionado a la parte impositiva, debiendo estar discriminado en forma expresa el Impuesto al Valor Agregado (IVA) u otro impuesto, cuando así corresponda según lo establecido por las disposiciones legales de la República del Paraguay. Asimismo, independientemente de estas retenciones impositivas, se aplicará una Retención equivalente al 0,4% sobre el monto de las facturas pagadas, deducidos los impuestos reflejados en las mismas, en concepto de "Contribución" de conformidad a lo dispuesto por el Art. 41 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", modificada por la Ley 3439/07 y reglamentado por el Decreto Nº 21.909/03. No se ESTABLECE ANTICIPO.----------

. Documentos exigidos para el pago:

- Factura Crédito
- Declaración Jurada vigente del pago del IVA

La CONTRATISTA será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes sin excepción alguna. Del monto total facturado, serán pasibles las retenciones correspondientes al Impuesto a la Renta y al Impuesto al Valor Agregado. ----------

CLÁUSULA SEXTA: VIGENCIA DEL CONTRATO: El plazo de vigencia de este Contrato será de a partir de 22 mayo de 2013 hasta el 31 de diciembre de 2013.----------

CLÁUSULA SÉPTIMA: DESCRIPCIÓN DE BIENES ADQUIRIDOS.----------

CUADRO DE PRECIOS ADJUDICADOS							
Nº ÍTEMS	CÓDIGO	DETALLE	CANTIDAD	MARCA	PROCEDENCIA	PRECIO UNITARIO	MONTO TOTAL
1	52151904-001	ASADERA CHICA	37	TRAMONTINA	BRASIL	21.000	777.000
2	52151904-002	ASADERA MEDIANA	37	TRAMONTINA	BRASIL	137.500	5.087.500
3	52151904-003	ASADERA GRANDE	37	TRAMONTINA	BRASIL	360.000	13.320.000
4	52151904-001	ASADERA CHICA	35	TRAMONTINA	BRASIL	18.500	647.500
5	52151904-002	ASADERA MEDIANA	35	TRAMONTINA	BRASIL	26.000	910.000
6	52151904-003	ASADERA GRANDE	35	TRAMONTINA	BRASIL	35.000	1.225.000
7	52152006-001	BANDEJA DE METAL	10	RAVI	INDIA	19.000	190.000
8	52152006-001	BANDEJA DE METAL	15	MARVEL	INDIA	19.000	285.000
9	52151903-001	BUDINERA	15	MARCOLAR	BRASIL	41.000	615.000

10	52151803-001	CACEROLA	5	TRAMONTINA	BRASIL	1.740.000	8.700.000
11	52151803-001	CACEROLA	5	VINOD	INDIA	370.000	1.850.000
12	52151604-009	COLADOR DE FIDEO	10	TRAMONTINA	BRASIL	92.000	920.000
13	52151604-009	COLADOR DE FIDEO	10	TRAMONTINA	BRASIL	118.500	1.185.000
14	52151704-002	CUCHARA	300	TRAMONTINA	BRASIL	1.400	420.000
15	48101815-001	CUCHARON	10	VINOD	INDIA	6.500	65.000
16	52151704-002	CUCHARITA	100	TRAMONTINA	BRASIL	900	90.000
17	52151702-001	CUCHILLO	300	TRAMONTINA	BRASIL	1.400	420.000
18	52151702-001	CUCHILLO	10	TRAMONTINA	BRASIL	10.000	100.000
19	52151616-001	ESPATULA	10	LEMAR	NACIONAL	6.000	60.000
20	52151616-002	ESPATULA	10	VINOD	INDIA	6.500	65.000
21	48101815-005	ESPUMADERA	10	VINOD	INDIA	6.500	65.000
22	52152002-009	FRASCO DE VIDRIO	15	INVICTA	BRASIL	6.500	97.500
23	52152002-009	FRASCO DE VIDRIO	15	INVICTA	BRASIL	11.000	165.000
24	52152002-017	FRASCO DE plástico	15	SANREMO	BRASIL	2.500	37.500
25	52152002-017	FRASCO DE plástico	15	SANREMO	BRASIL	4.500	67.500
26	52152002-017	FRASCO DE plástico	15	SANREMO	BRASIL	6.800	102.000
27	52152002-017	FRASCO DE plástico	15	SANREMO	BRASIL	11.000	165.000
28	52152002-017	FRASCO DE plástico	15	SANREMO	BRASIL	9.000	135.000
29	52152002-017	FRASCO DE plástico	15	PLASUTIL	BRASIL	18.500	277.500
30	52152002-017	FRASCO DE plástico	15	PLASUTIL	BRASIL	5.500	82.500
31	52152001-003	JARRA DE VIDRIO	15	PASABATCHE	TURQUIA	19.500	292.500
32	52152001-004	JARRA CON MEDIDOR	30	HAO SENG	CHINO	2.500	75.000
33	52152001-003	JARRA CON MEDIDOR	30	MARINEX	BRASIL	20.000	600.000
34	48101902-002	Juego de utensilios	30	KITCHEN	CHINO	11.000	330.000
35	52151803-001	OLLA	17	TRAMONTINA	BRASIL	1.376.000	23.392.000
36	52151803-001	OLLA	7	TRAMONTINA	BRASIL	620.000	4.340.000

37	52151803-001	OLLA	7	TRAMONTINA	BRASIL	240.000	1.680.000
38	52151803-001	OLLA	7	TRAMONTINA	BRASIL	418.000	2.926.000
39	52151803-001	OLLA	7	TRAMONTINA	BRASIL	104.000	728.000
40	52151803-001	OLLA	7	TRAMONTINA	BRASIL	128.000	896.000
41	52152004-003	PLATILLO	150	WHEATON	BRASIL	3.500	525.000
42	52152004-002	PLATO HONDO DE LOZA	150	URRUTIA	CHINO	6.500	975.000
43	52152004-006	PLATO PLAYO DE LOZA	150	URRUTIA	CHINO	6.500	975.000
44	52152004-003	PLATITO PLAYO DE LOZA	150	URRUTIA	CHINO	4.500	675.000
45	52151802-003	SARTEN	20	VINOD	INDIA	41.000	820.000
46	52151802-003	SARTEN	20	VINOD	INDIA	60.000	1.200.000
47	52151802-003	SARTEN	20	TRAMONTINA	BRASIL	177.000	3.540.000
48	52151606-001	TABLA	10	LEMAR	NACIONAL	45.000	450.000
49	52151606-001	TABLA	10	LEMAR	NACIONAL	30.000	300.000
50	52152101-001	TAZA	150	SELECTA	CHINO	7.900	1.185.000
51	52151804-003	PAVA	10	TRAMONTINA	BRASIL	218.000	2.180.000
52	52151804-003	PAVA	10	TRAMONTINA	BRASIL	233.500	2.335.000
53	52151703-002	TENEDOR	300	TRAMONTINA	BRASIL	1.400	420.000
54	52152010-001	TERMO	39	GIAMECO	CHINO	14.000	546.000
55	52152010-002	TERMO	40	PRICE	INDIA	22.000	880.000
56	52152102-001	VASO DE PLASTICO	150	COPOZAN	BRASIL	12.500	1.875.000
57	52152102-001	VASO DE VIDRIO	100	CISPER	BRASIL	2.700	270.000
							92.537.000

Son G. 92.537.000 (guaraníes NOVENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS TREINA Y SIETE MIL) con IVA incluido,

Diana Comercial
Def. del Chaco e/ Incas
Bloq. "B" 01 - 02 - 03
Tel.: 514 567
Avda. Molas López N° 180
Asunción - Paraguay

MINISTERIO DE JUSTICIA Y TRABAJO
SERVICIO NACIONAL DE PROMOCION PROFESIONAL
DIRECCION GENERAL

(Continuación Contrato 08/2013)

CLÁUSULA OCTAVA: ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DEL SERVICIO NACIONAL DE PROMOCIÓN PROFESIONAL. ----------

Si el Servicio Nacional de Promoción Nacional resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por el SNPP, debiendo asumir las partes las responsabilidades y Obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato. ----------

CLÁUSULA NOVENA: MULTAS.----------

El valor de las multas será 0,5 % (cero coma cinco por ciento) del monto total del contrato por semana de atraso por cada bien no suministrado, y el total de la misma será hasta alcanzar el monto de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato. ----------

CLÁUSULA DÉCIMA: GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.----------

LA CONTRATISTA deberá presentar la **GARANTÍA DE CONTRATO** el cual se establece en un **5% (cinco por ciento)** sobre el valor de la adjudicación, de conformidad al Art. 39 inc. c) de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas". Esta garantía podrá consistir en: ----------

a) Póliza de Seguros emitida por una compañía autorizada a operar y emitir pólizas de seguros de caución en la República del Paraguay y que cuente con suficiente margen de solvencia. ----------

- La garantía de cumplimiento será liberada por EL SERVICIO NACIONAL DE PROMOCIÓN PROFESIONAL y devuelta a LA CONTRATISTA a más tardar **dentro de los treinta** (30) días **posteriores a** la fecha en que el Proveedor haya cumplido con todas sus obligaciones contractuales, incluidas las relativas a la garantía de calidad de los bienes. ----------

- El período de validez de la Garantía será 60 (sesenta) días posteriores al término del contrato.--------
-De conformidad al Decreto Presidencial Nº 6225/2011- Art. 10: Las Garantías de Mantenimiento de Oferta y de Fiel Cumplimiento del Contrato, podrán ser otorgadas mediante Declaración Jurada (con certificación de Firmas). Esta disposición, en lo que se refiere a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, no será aplicable a los contratos de obras.----------

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: REAJUSTE DE PRECIOS: ----------

20. Formula de Reajuste de Precios

$$P = P_0 \; x \; \frac{C}{C_0}$$

(Continuación Contrato 08 /2013)

Donde:

P = Precio Reajustado.
P_0 = Precio Original de la oferta.
C = Tipo de Cambio del Mercado Libre Fluctuante del dólar emitido por el Banco Central del Paraguay correspondiente al día anterior de la emisión de la factura.
C_0= Tipo de Cambio del Mercado Libre Fluctuante del dólar emitido por el Banco Central del Paraguay correspondiente a la fecha de Apertura de sobre-ofertas.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. ----------
Cualquier diferencia que surja durante o Cualquier controversia que se suscite con relación a la interpretación y cumplimiento del Contrato y que las partes no llegasen a un acuerdo, será dirimida y resuelta por los Jueces y Tribunales de la Jurisdicción de Asunción, salvo que las partes convengan someterse a lo establecido en el Art. 39 inc. c) de la Ley Nº 2051/03, en cuyo caso deberá suscribirse un convenio independiente que servirá de base para la aplicación de la Ley de Mediación y Arbitraje Nº 1879/02.----------

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PLAN DE ENTREGA.----------
El SERVICIO NACIONAL DE PROMOCIÓN PROFESIONAL solicitará mediante Orden de Compra emitida por la Gerencia Económica la Adquisición de Utensilios de Cocina y Comedor y dentro de los tres días la parte Contratista deberá proveer dichos bienes.----------

EN PRUEBA DE CONFORMIDAD Y ACEPTACION LAS PARTES SUSCRIBEN EL PRESENTE CONTRATO EN TRES EJEMPLARES DE UN MISMO TENOR Y A UN SOLO EFECTO EN LA CIUDAD DE ASUNCIÓN, A LOS 22 DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL TRECE.---------

DIANA MERCEDES JAROLIN DUARTE
C.I.C. Nº 2.903.854
Contratista
Diana Comercial
Def. del Chaco e/ Incas
Bloq. "B" 01 - 02 - 03
Tel.: 514 567

MINISTERIO DE JUSTICIA Y TRABAJO * SERVICIO NACIONAL DE PROMOCION PROFESIONAL * REPUBLICA DEL PARAGUAY

Lic. LIDA I. CORONEL DE DURE
Directora General
Servicio Nacional de Promoción Profesional